



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 316

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2013-2014, Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Asunción, 19 de diciembre de 2013

VISTO:

La propuesta del Plan Nacional para la Prevención y Control del Dengue, acompañado de un plan de monitoreo y evaluación, presentados por la Dirección General de Vigilancia de la Salud, en representación de los componentes de la Estrategia de Gestión Integrada para la Prevención y Control del Dengue en el Paraguay, por medio de la Nota D.G.V.S. N° 364/2013, registrada como expediente SIMESE N° 14.581; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años, el escenario epidemiológico de esta región del Continente muestra una tendencia de aumento de la incidencia del Dengue, con la circulación de cuatro serotipos conocidos, lo que constituye el preñuncio de epidemias que, de no ser controladas, pueden causar un impacto negativo de magnitud en la salud pública y en las condiciones socioeconómicas de la población.

Que las condiciones socio ambientales existentes en el Paraguay favorecen la presencia del vector, el mosquito *Aedes aegypti*, exponiendo a las comunidades a epidemias, lo que obliga a desarrollar planes de prevención, control y mitigación que articulen a diferentes sectores.

Que un plan sectorial e intersectorial que apunta a prevenir, controlar y/o mitigar un problema de salud pública grave como el Dengue requiere de indicadores sólidos de monitoreo y evaluación para conocer resultados e impactos.

Que la Ley 836/80, Código Sanitario, en el Capítulo III - De las Enfermedades Transmisibles, Artículo 25, prescribe: "*El Ministerio arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras que tiendan a elevar el nivel inmunitario de las personas y combatir las fuentes de infección en coordinación con las demás instituciones del sector*".

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 - De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 346

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE 2013-2014, Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.

12 de diciembre de 2013
Hoja N° 2/2

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el *Plan Nacional para la Prevención y Control del Dengue 2013-2014, y su correspondiente Plan de Monitoreo y Evaluación*, los cuales se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Disponer la implementación y ejecución del Plan en todo el territorio nacional, a nivel intrainstitucional e intersectorial; a partir de la fecha de esta Resolución.
- Artículo 3°.** Disponer la conformación del Comité de Coordinación de dicho Plan, tal como está dispuesto en el mismo, con la coordinación del Viceministerio de Salud Pública; y responsabilizar a este Comité de la implementación del Plan en todo el territorio nacional, a través de los mecanismos institucionales e intersectoriales previstos.
- Artículo 4°.** Dejar sin efecto toda disposición anterior que se contraponga a lo establecido en ésta.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO